



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que bayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Anuncio.

Junta provincial de autoridades de primera enseñanza. — Convocatoria aspirantes a interinidades.

Jefatura de minas. — Solicitud de registro de D. Macario Prieto Vábuena.

Otro ídem de D. Belarmino López.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Villamanín a la de Vecilla a Collanzo, ha acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es el de Cármenes, en un plazo de veinte días, debiendo le Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 19 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

Junta provincial de autoridades de primera enseñanza

Convocatoria de aspirantes a Interinidades

Constituida esta Junta el día 15 del mes actual en cumplimiento del Real decreto de 25 de Octubre próximo pasado y Circular de la Dirección general de 1.ª enseñanza de 8 de los corrientes, acordó proceder a la formación de las listas de aspirantes a interinidades y sustituciones de Escuelas nacionales según lo ordenado en las citadas disposiciones legales, y al efecto anuncia la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a las siguientes instrucciones.

1.ª Todos los maestros y maestras, residentes en esta provincia, que figuren o deban figurar en las listas supletorias publicadas, o en publicación, en la Gaceta de Madrid, como resultado de las últimas oposiciones libres a Escuelas nacionales y que por mandato de la Ley vienen obligados a servir Escuelas interinamente, teniendo derecho preferente a ellas mientras estén en expectativa de destino, remitirán a la Sección administrativa de 1.ª enseñanza, en el plazo de diez días, un oficio detallando su residencia y el número con

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Noviembre de 1930)

que figuran en las listas supletorias citadas.

2.^a Los maestros y maestras que actualmente sirvan escuela en esta provincia interinamente o como sustitutos o suplentes, remitirán igualmente a la Sección en el plazo de 20 días, si desean obtener cuando cesen nuevos nombramientos interinos, sus hojas de servicios debidamente certificadas por la Sección, con oficio pidiendo su inclusión en la lista de aspirantes y detallando el punto de su residencia habitual para cuando cesen en las escuelas que desempeñan. A la hoja de servicios deben acompañar copias de los demás títulos que posean y de las actas de visita o del Boletín de Inspección de las visitas que hayan recibido, así como de los votos de gracias o cualquier mérito que hayan adquirido y sus hojas de estudios.

3.^a Los maestros y maestras que sin servir actualmente escuelas interinas, tengan prestados servicios interinos o sustitutos o de suplentes, remitirán los mismos documentos que los anteriores y en el mismo plazo.

4.^a Los que no hayan obtenido aún escuela y no tengan por lo tanto servicios y deseen figurar en la lista de aspirantes a interinidades o sustituciones remitirán en el mismo plazo sus instancias solicitándolo debidamente reintegradas y acompañando sus hojas de estudio y certificación de haber terminado su carrera o copia del título profesional o del certificado de haber hecho el depósito para obtenerle.

Cuantos maestros y maestras comprendidos en los números 2, 3 y 4 hubieran actuado en algunas oposiciones y aprobado los ejercicios podrán remitir certificaciones donde conste la puntuación que obtuvieron.

Lo que por acuerdo de la Junta se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 17 de Noviembre de 1930.
—El Presidente de la Junta, José María Vicente.—El Secretario, Miguel Bravo.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Macario Prieto Valbuena, vecino de Morgovejo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Octubre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria del Carmen*, sita en el paraje «La Barga», término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. n.

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de un prado propiedad del vecino de Morgovejo: D. Florencio Rodríguez Valbuena, sito en el pago llado La Jana, o sea el ángulo más próximo a una bocamina ya abandonada y al Norte de ésta.

Desde él se medirán, en dirección al Norte 70 metros se colocará la 1.^a estaca; de ésta 1.300 al O., la 2.^a; de ésta 400 al S., la 3.^a; de ésta 200 al E., la 4.^a; de ésta 200 al N., la 5.^a; de ésta 1.100 al E., la 6.^a y de ésta con 200 al N., se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.807.
León, 5 de Noviembre de 1930.
—Pío Portilla.

* * *

Hago saber: Que por D. Berlamino López Puente, vecino de Portela de Aguiar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Octubre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 600 pertenencias para la mina hulla llamada *Clemente 2.^a*, sita en término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 600 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la cruz de la iglesia de Boeza, desde dicho punto y en dirección S. 20° E., se saldrá con una línea auxiliar de 700 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta 2.000 al O. 20° S., la 2.^a; de ésta 1.000 al S. 20° E., la 3.^a; de ésta 6.000 al E. 20° N., la 4.^a; de ésta 1.000 al N. 20° O., la 5.^a, y de ésta con 4.000 al O. 20° S., se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.808.
León, 5 de Noviembre de 1930.
—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Toreno

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones por el tiempo reglamentario que a cada una corresponde, los documentos siguientes:

Las listas de mayores contribuyentes como electores para Compromisario para la elección de Senadores, según Real decreto de 10 de Octubre último.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión permanente para el año 1931, y la matrícula industrial formada para el referido año.

Toreno, 17 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Valdepiélagos, 20 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Mariano A. Acevedo.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones, pudiendo formularse estas durante otros quince días más ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

La Antigua, 19 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Cipriano Prada.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de

presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1931, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario y a los efectos de reclamación.

Calzada del Coto, 19 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Agustín Lara.

Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días con el objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas les interese y formular las reclamaciones que crean les asisten ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Campo de la Lomba a 17 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

Formada la lista de Sres. Concejales de este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, que tienen derecho electoral para la designación de compromisarios para la elección de Senadores, conforme precepta el Real decreto del día 10 de Octubre próximo pasado, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Antonio Tejerina.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de diez días, la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1931.

Los contribuyentes en dicho plazo pueden examinarla y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Formada por este Ayuntamiento la lista de mayores contribuyentes y en número cuádruplo al de concejales que constituyen la Corporación plena que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

La Ercina, 17 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Amador López.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

La lista de electores con derecho a votar compromisarios en la elección de Senadores formados por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto número 2.211 de 10 de Octubre pasado, estarán expuestas al público por el plazo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 12 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Felipe Alonso.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Ante mi autoridad se ha presentado en el día de hoy el Presidente de la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo, manifestando: Que desde el viernes, 15 del actual, se encuentra en su casa una novilla que se ignora quien sea su dueño con las señas siguientes:

Edad un año aproximadamente, alzada pequeña, pelo castaño, un poco pelo cortado encima del lomo.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre reses mostrencas se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerla será vendida en pública subasta en el plazo y forma que determina el citado Reglamento.

Villadangos, 19 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Inocencio González.

Alcaldía constitucional de Turcia

Formada la lista de Concejales y cuádruplo número de vecinos ma-

yores contribuyentes de este Ayuntamiento, que tiene derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores, en cumplimiento de lo que preceptua la ley de 8 de Febrero de 1877 y el Real decreto número 2.211 de 10 de Octubre último, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones que sean justas.

Turcia, 12 de Noviembre de 1930.
—El Alcalde, Tomás Alonso.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Vidanes

Con el fin de que este vecindario pueda examinar y producir las reclamaciones que juzguen de su derecho, queda expuesto al público por espacio de quince días en el domicilio del Presidente, el presupuesto ordinario de esta Junta vecinal para el año de 1931.

Vidanes, 18 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Ildefonso García.

Junta vecinal de Genestacio

Desierta la subasta de la reforma de la Escuela de Genestacio por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez por término de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las solicitudes serán presentadas en dicha Secretaría en los días de oficina desde el siguiente que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que se ha de celebrar la subasta, durante las horas de nueve a doce en papel correspondiente, en sobre lacrado y cerrado, debiendo escribir por la parte exterior «Proposición para la subasta de la Escuela mixta de Genestacio».

Los interesados en la subasta acompañarán la cédula personal y talón de hallarse matriculado, y asistirán a ella, y en el momento de hacer la adjudicación, el que resulte

rematante, constituirá una fianza del 15 por 100 del valor del remate.

La obra se dará terminada el día primero de Febrero, si el tiempo lo permite, prorrogándolo en periodos prudenciales en otro caso.

El pago se hará en dos plazos iguales; el primero, cuando esté cubierta la obra y el último para después de la recepción por esta Junta.

El modelo de proposición ha de ser como el que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 246, correspondiente al día 30 de Octubre del año en curso.

Genestacio, 20 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Tomás Almazán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Hago saber: Que los autos de juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Claudio Saenz de Miera, en representación de D. Anastasio Rodríguez Borbujo, vecino de Villaquejada, contra D. José Baquero Pérez, sobre pago de mil trescientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y mil trescientas pesetas más para pago de intereses y costas calculadas, se sa a pública y primera subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes, embargados en dichos autos como de la propiedad de expresado deudor:

1.º Una casa en la calle Mayor del casco de Toral de los Guzmanes y solar en el que está edificada, de una extensión el solar de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, ocupando lo edificado trescientos ochenta y cinco metros cuadrados; y consta de planta baja y principal, cuadras y pajares; linda todo al Poniente o frente dicha calle Mayor; Oriente o espalda Calleja de los Diezmos; Mediodía o derecha

entrando casa de Angel Baquero y Norte o izquierda solar del mismo D. José Baquero; tasada en cinco mil quinientas pesetas.

2.º Otro solar en la calle Mayor del mismo pueblo, de doscientas sesenta y ocho metros cuadrados; que linda Oriente y Mediodía con casa de D. José Baquero; Poniente dicha calle Mayor y Norte Horreñal de Ruperto el Gigante; tasado en cinco mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diez y nueve de Diciembre próximo a las once de la mañana. Advertiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el 10 por ciento por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a uno tercero; y que no se han presentado por el apremiado los títulos de propiedad de los bienes.

Dado en Valencia de D. Juan, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario Licenciado José Santiago.

O. P.—547.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador, que lo era de este Juzgado, D. Felipe Alonso Prieto, se anuncia para que todos los que tengan que formular reclamación por actos realizados en el ejercicio de la profesión lo verifiquen en término de seis meses, a contar desde la publicación del presente.

Ponferrada, a 15 de Noviembre de 1930. Andrés Martínez.—Primario Cubero.

Imp. de la Diputación provincial